



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 28, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Junta de Coordinación Política, es el órgano de gobierno colegiado resultado de la pluralidad representada en el Congreso que impulsa los entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos, que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Poder Legislativo cumpla con las atribuciones y obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden.

SEGUNDO. Que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que los artículos 63, segundo párrafo y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señalan que la Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO. Que la Junta de Coordinación Política, en términos de lo dispuesto por el Artículo 55, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, compete el proponer al Pleno la integración de las Comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas y, en su caso, a quienes deban sustituir a sus integrantes por renuncia, licencia o cuando proceda la remoción.

QUINTO. Que el Artículo 54, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en sus párrafos segundo y cuarto, dispone que los integrantes de las comisiones ordinarias duraran el término correspondiente a cada Legislatura. No obstante, las fracciones parlamentarias, por conducto de sus coordinadores, podrán solicitar a la Junta las modificaciones necesarias a los integrantes de alguna comisión, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones. Solicitud que debe ser dirigida al Presidente de la Junta de Coordinación Política, para que el Órgano de Gobierno resuelva lo conducente.

SEXTO. Que la Diputada María Luisa Somellera Corrales, Coordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA, comunicó a este órgano de gobierno, su decisión de renunciar a la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la Sexagésima Segunda Legislatura, a consecuencia que desde el 1° de septiembre del año en curso asumió la Coordinación de dicho Grupo Parlamentario, por lo que su interés era que la Presidencia de la citada Comisión Legislativa, fuera ocupada por otra de sus integrantes, puntualizando su decisión de



continuar formando parte de la misma hasta la conclusión del ejercicio constitucional de la Legislatura.

SÉPTIMO. Que por su parte, la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA, expuso a la Junta de Coordinación Política, su deseo de asumir la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Asuntos Indígenas de esta Sexagésima Segunda Legislatura, de la que actualmente es integrante.

OCTAVO. colegiado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54, párrafos segundo y cuarto del Reglamento Interior del Congreso, determinaron viable la modificación de la integración de las juntas directivas de las comisiones ordinarias de Asuntos Indígenas, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el objeto de que la Diputada Candelaria Pérez Jiménez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA, asuma como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Asuntos Indígenas, de la que actualmente es integrante, en sustitución de la Diputada Zoila Margarita Isidro Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien quedaría como integrante de dicho órgano legislativo, y que a su vez ocuparía la Presidencia de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en sustitución de la Diputada María Luisa Somellera Corrales, Coordinadora de la fracción parlamentaria de MORENA, quien renunció a dicho cargo, y que continuaría formando parte de la citada Comisión, como integrante.

NOVENO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

ACUERDO 039

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica la integración de las comisiones ordinarias de Asuntos Indígenas, y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar de la siguiente forma:

Comisión Ordinaria de Asuntos Indígenas

Integrantes	Dip. Zoila Margarita Isidro Pérez
	Dip. Silbestre Álvarez Ramón
	Dip. María Estela de la Fuente Dagdug
	Dip. Salvador Sánchez Leyva
	Dip. Candelaria Pérez Jiménez
	Dip. Jorge Alberto Lazo Zentella
	Dip. Yolanda Isabel Bolón Herrada



Junta Directiva	
Presidenta:	Dip. Candelaria Pérez Jiménez
Secretario:	Dip. Silbestre Álvarez Ramón
Vocal:	Dip. María Estela de la Fuente Dagdug

Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Integrantes	Dip. María Luisa Somellera Corrales
	Dip. María Estela de la Fuente Dagdug
	Dip. Luis Alberto Campos Campos
	Dip. Martín Palacios Calderón
	Dip. Zoila Margarita Isidro Pérez
	Dip. Yolanda Rueda de la Cruz
	Dip. Manlio Beltrán Ramos

Junta Directiva	
Presidenta:	Dip. Zoila Margarita Isidro Pérez
Secretario:	Dip. Luis Alberto Campos Campos
Vocal:	Dip. María Estela de la Fuente Dagdug

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en la Página Web del Congreso.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE**

**DIP. GLORIA HERRERA
PRIMER SECRETARIA**